CONTRATO Nº06/2017

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano N°295 Y 23 de octubre, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por el ***Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos*** con Cédula de Identidad Nº 987.698, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***TOP INFORMATICA SRL,*** domiciliada en Guido Carlos Spano Nº 295 y 23 de Octubre - Asunción, República del Paraguay, con RUC 80018199-9 representada para este acto por el Señor ***David Daniel Leguizamón Cabrera.***, con Cédula de Identidad N° 926.598, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER",*** que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo cumplimiento se obligan las partes. ***Adquisición de Tintas y Tóner***. Para la ***ANTSV***.

2. DOCUMENTOS INTENGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de garantía de cumplimiento de Contrato

2.3 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 02/17*** correspondiente ***al Programa Anual de Contrataciones (PAC)*** con el ***ID N° 322.342.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/17 convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. La adjudicación fue realizada según ***Resolución ANTSV N° 129/2017 de fecha 05/06/2017***

TOP INFORMATICA S.R.L.

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Toner para impresora color (original)	LEXMARK	CHINAMEXICO	Unidad	1	Evento	3.796.500
2	1.1	Toner (Negro)	LEXMARK	CHINAMEXICO	Unidad	1	Evento	795.000
3	1.2	Toner (CIAN)	LEXMARK	CHINAMEXICO	Unidad	1	Evento	1.000.500
4	1.3	Toner Magneta	LEXMARK	CHINAMEXICO	Unidad	1	Evento	1.000.500
5	1.4	Toner (Amarillo)	LEXMARK	CHINAMEXICO	Unidad	1	Evento	1.000.500
6	2	Toner para impresora NEGRO (original)	LEXMARK	CHINAMEXICO	Unidad	1	Evento	1.440.720
7	3	Toner para impresora color (original)	HP	CHINAMEXICO	Unidad	1	Evento	1.932.000
8	3.1	Toner (Negro)	HP	CHINAMEXICO	Unidad	1	Evento	483.000
9	3.2	Toner (CIAN)	HP	CHINAMEXICO	Unidad	1	Evento	483.000
10	3.3	Toner (Magneta)	HP	CHINAMEXICO	Unidad	1	Evento	483.000
11	3.4	Toner (Amarillo)	HP	CHINAMEXICO	Unidad	1	Evento	483.000
12	4	Toner para impresora negro (original)	HP	CHINAMEXICO	Unidad	1	Evento	552.000
13	5	Cartucho de tinta para impresora color (ORIGINAL)	HP	CHINAMEXICO	Unidad	1	Evento	353.230
14	5.1	Tinta (Negro)	HP	CHINAMEXICO	Unidad	1	Evento	158.350
15	5.2	Tinta (Tricolor)	HP	CHINAMEXICO	Unidad	1	Evento	194.880
							Precio total:	**8.074.450**

***Monto mínimo**	**Gs. 42.500.000**
***Monto máximo**	**Gs. 85.000.000**

5.1 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 42.500.000 (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil), y el monto máximo es de Gs.85.000.000 (Guaraníes Ochenta y Cinco Millones).

TOP INFORMATICA S.R.L.

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.2 Para el pago correspondiente al servicio del proveedor, este deberá presentar la constancia de la Cuenta Corriente Bancaria.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes o prestación de servicios serán entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación que son de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra debidamente firmada por el responsable, en la AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL- Guido Spano 295 y 23 de Octubre – 2do Piso- Dirección de Adm. Y Finanzas, B° Recoleta, en el horario de 7:00 a 14:30 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Gral de Administración y Finanzas, que a su vez estará como responsable de gestionar el pago correspondiente conforme a las disponibilidad presupuestaria y el contar con los bienes efectivamente en la entidad solicitante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

9.2 Para la firma del Contrato, la empresa adjudicada deberá presentar los siguientes documentos

Cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos vigente.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos vigente.

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

TOP INFORMATICA S.R.L.

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

10. MULTAS.

10.1Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.1 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle Guido Spano Nº 2595 y 23 de Octubre - Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 26 del mes junio y año 2017.

ABG. JUSTO P. DOMINGUEZ
DIRECTOR-EJECUTIVO
ANTSV

DAVID D. LEGUIZAMON C.
C.I.: **926.598**
TOP INFORMATICA
SOCIO-GERENTE

TOP INFORMATICA S.R.L.